

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 235 -2021-AL-MPC**

Cañete, 24 de agosto de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El escrito S/N de fecha 06 de julio de 2021, presentado por la Sra. Fabiola Shirlla Florián García, Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC de fecha 22 de marzo de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: *Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, con escrito S/N de fecha 06 de julio de 2021, la Sra. Fabiola Shirlla Florián García, identificada con DNI N° 44605066, solicita apoyo económico por el monto de S/ 4,000.00 soles, con la finalidad de costear los gastos de resonancia con delación de cerebro, anestesia e implementos para aplicarle líquido intravenosa, a favor de su menor hijo de 10 años de edad;

Que, con Informe N° 0377-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 26 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, realiza el informe social adjuntando la proforma para la adquisición de silla de ruedas, concluyendo que sería viable la aprobación del apoyo económico por la suma de S/4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), a favor de la Sra. Fabiola Shirlla Florián García, para solventar los gastos de resonancia con contraste, anestesia e implementos para aplicar líquido para contraste por vía intravenoso, que requiere su menor hijo de 10 años de edad, quien fuese diagnosticado con CEFALEA;

Que, con Informe N° 894-2021-GDSYH-MPC, de fecha 27 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico requerido;

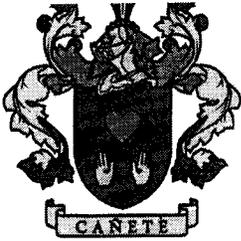
Que, con Memorandum N° 2522-2021-GPPTI-MPC, de fecha 30 de julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, señaló que, lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta **53 Apoyo comunal**, la cual se puede registrar en la cadena programática siguiente:

Meta	: <b>00053 APOYO COMUNAL SOCIAL</b>
FTE.FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/ 4,000.00

Que, con Informe N° 920-2021-GDSYH-MPC, de fecha 02 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), a favor la Sra. Fabiola Shirlla Florián García, para solventar gastos de resonancia con contraste, anestesia e implementos para aplicar líquido por contraste por vía intravenoso, que requiere su menor hijo de 10 años de edad;

Que, con Informe Legal N° 485-2021-GAJ-MPC, de fecha 05 de agosto de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: *(...) resultaría viable otorgar el apoyo económico por un monto de S/ 4,000.00 soles, a favor de la Sra. Fabiola Shirlla Florián García, para cubrir gastos de Resonancia, tratamiento, vitaminas, alimentación y pasajes de su menor hijo Luciano Amner Antonio Pérez Florián, con diagnóstico médico -CEFALEA conforme lo establecido en el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM*;

Que, con Informe N° 126-2021-GM-MPC, de fecha de recepción 17 de agosto de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///  
Pág. N° 02  
R.A. N° 235-2021-ALMPC

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC; y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** el **APOYO ECONÓMICO** de **S/4,000.00** (Cuatro mil con 00/100 soles) a favor de la Sra. Fabiola Shirlla Florian García, identificada con DNI N° 44605066, con la finalidad de solventar los gastos de Resonancia, tratamiento, vitaminas, alimentación y pasajes de su menor hijo, por los fundamentos expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido. En caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL